



Universidad  
**La Salle**®  
Victoria

**REGLAMENTO DE TITULACIÓN**  
**POSGRADO**

**Actualización 2017**

## **REGLAMENTO DE TITULACIÓN POSGRADO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1o.-** El presente reglamento se ha elaborado para orientar y normar los procedimientos que para obtener el grado deben seguir los alumnos de los distintos Posgrados de la Universidad La Salle Victoria.
- Art. 2o.-** El alumno que haya concluido satisfactoriamente los módulos que integran el plan de estudios de posgrado, deberá obtener el grado dentro de los dos años consecutivos siguientes, en caso contrario, se someterá a las disposiciones que para su caso determine el Director Académico de esta Institución.
- Art. 3o.-** La Universidad La Salle Victoria otorgará el grado a los alumnos que hayan satisfecho los siguientes requisitos:
- I.** Haber aprobado íntegramente los módulos de posgrado conforme al plan de estudios correspondiente.
  - II.** Haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de la opción de titulación previamente elegida por el propio alumno.
  - III.** Haber presentado el examen de grado correspondiente.

### **CAPÍTULO II DE LAS OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO**

- Art. 4o.-** La Universidad La Salle Victoria ofrece una única opción para que el alumno pueda obtener su grado de Especialidad, Maestría o Doctorado:
- I.** Tesis profesional.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO**

- Art. 5o.-** Para que el alumno tenga derecho a presentar su examen de grado, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:
- I. La tesis consistirá en un trabajo individual de investigación que versará acerca de temas y propuestas originales de conocimiento, o bien acerca de la ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área científica o técnica de su profesión.
  - II. El sustentante elegirá un asesor de tesis que lo guiará y coadyuvará en el proceso de realización de la misma. El tema de tesis, así como el asesor propuesto por el alumno, estarán sujetos al análisis y aprobación, en su caso, de su Coordinador de Área Académica y de la Dirección Académica.
  - III. La tesis deberá elaborarse de acuerdo con los requerimientos contenidos en el manual de tesis respectivo de la Universidad La Salle Victoria.

### **CAPÍTULO IV DE LOS EXÁMENES DE GRADO**

- Art. 6o.-** Para la realización de estos exámenes se estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo VI del Reglamento de Estudios de Posgrado.

### **CAPÍTULO VI DE LOS JURADOS PARA LOS EXÁMENES DE GRADO**

- Art. 7o.-** Los jurados para exámenes de grado se integrarán por tres sinodales, que serán designados por la Dirección Académica, siendo de preferencia integrantes de su planta docente.
- Art. 8o.-** Cada jurado estará constituido por un presidente, un vocal y un secretario, por orden de antigüedad en la Institución. Cuando el Rector, el Director Académico o el Coordinador del Área de Posgrado formen parte del jurado, ocuparán por ese orden la presidencia del mismo.

- Art. 9o.-** Los integrantes del jurado solo podrán excusarse cuando tengan motivos justificados para ello, pero deberán expresarlo directamente al Director Académico a más tardar cinco días antes de la fecha en que se realizará el examen.
- Art. 10o.-** El presidente del jurado es para ese examen la máxima autoridad de la Institución.

### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las autoridades competentes de la misma Universidad.